



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 31 de mayo de 2007

Núm. 106

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### Ayuntamientos

León .....	1
Ponferrada .....	6
Valderrueda .....	7
El Burgo Ranero .....	8
Valverde Enrique .....	8
Villagatón-Brañuelos .....	8
Destriano .....	8
Quintana del Castillo .....	8
San Andrés del Rabanedo .....	8
Barjas .....	8
Santiago Millas .....	9
Ardón .....	10
Cacabelos .....	10
Roperuelos del Páramo .....	10
Soto de la Vega .....	10
Turcia .....	11
Balboa .....	11
Cabrerros del Río .....	11
La Vecilla .....	12
Bembibre .....	12
Riego de la Vega .....	12

Sahagún .....	12
Boñar .....	13
La Ercina .....	13
Bustillo del Páramo .....	14
Villaquejida .....	14
Valdefresno .....	14
San Justo de la Vega .....	15
Villanueva de las Manzanas .....	15
Alija del Infantado .....	15
Pobladura de Pelayo García .....	15
San Adrián del Valle .....	15

##### Juntas Vecinales

Villapodambre .....	15
Posada de Valdeón .....	16
Vega de los Árboles .....	16
Portilla de la Reina .....	16
Chozas de Arriba .....	16
Villacedré .....	16
Nocedo de Gordón .....	16

##### ANUNCIOS PARTICULARES

##### Comunidades de Regantes

Las Praderas de San Andrés .....	16
----------------------------------	----

## Administración Local

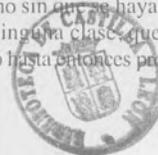
### Ayuntamientos

#### LEÓN

El Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada con fecha de 30 de enero de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del denominado Reglamento de la Comisión Especial de Sugerencias y

Reclamaciones del Excmo. Ayuntamiento de León, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 33, de 15 de febrero de 2007 (publicándose corrección de errores de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 65, de 2 de abril de 2007).

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles de exposición pública a que fue sometido el mismo sin que se hayan formulado alegaciones y/o reclamaciones de ninguna clase, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional,



en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN del presente anuncio, al que se acompaña el texto íntegro del mencionado Reglamento, tal y como establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás concordantes.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de mayo de 2007.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.

\* \* \*

#### REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN

##### ÍNDICE

Exposición de motivos
Título preliminar: Disposiciones generales
Artículo 1. Objeto
Artículo 2. Objetivos
Título I: Composición y competencias de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
Artículo 3. Composición
Artículo 4. Competencias
Artículo 5. Autonomía
Título II: Funcionamiento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
Artículo 6. Convocatoria de las sesiones
Artículo 7. Intervención de los interesados en las sesiones
Artículo 8. Régimen de las sesiones
Artículo 9. Requerimiento de información
Artículo 10. Actas de las sesiones
Título III: De las sugerencias y reclamaciones
Artículo 11. Conceptos generales
Artículo 12. Interesados
Título IV: Procedimiento para formular sugerencias y reclamaciones
Capítulo I: Iniciación del procedimiento
Artículo 13. Forma y contenido
Artículo 14. Datos a facilitar por el interesado
Artículo 15. Efectos de la presentación de sugerencias y reclamaciones
Artículo 16. Acumulación de expedientes
Capítulo II: Instrucción del procedimiento
Artículo 17. Tramitación del procedimiento
Artículo 18. Obligación de colaborar de la Administración Municipal
Artículo 19. Sobre los documentos reservados
Capítulo III: Finalización del procedimiento
Artículo 20. Forma de resolución
Artículo 21. Contenido de la decisión
Artículo 22. Irrecurribilidad de la decisión
Artículo 23. Efectos de las decisiones adoptadas
Artículo 24. Notificaciones y comunicaciones
Artículo 25. Desistimiento
Capítulo IV: Responsabilidad de autoridades y funcionarios
Artículo 26. Exigencia de responsabilidad
Artículo 27. Informe especial

Capítulo V: Informe al Pleno  
Artículo 28. Informe al Pleno  
Disposición adicional única  
Disposición final.

##### Exposición de motivos

La participación es uno de los pilares sobre los que se asienta la idea de democracia, y es también uno de los mecanismos a través de los cuales las ciudadanas y los ciudadanos juzgan la acción de sus gobiernos. Esta vinculación entre participación y democracia adquiere un significado esencial en el ámbito local, pues es a este nivel de gobierno en el que la ciudadanía asocia con mayor intensidad el valor de la participación y al que exigen, en consecuencia, unos estilos de gobierno más participativos.

El Ayuntamiento de León, consciente de tal realidad, acordó la creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, la cual aparece ya recogida en el artículo 28 del Reglamento de Participación Ciudadana de esta Corporación, que lo regula en línea con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y cuya función principal será la de supervisar la actividad de la Administración Municipal y defender los derechos del vecindario.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de León surge así con una voluntad de impulsar los derechos de participación de las vecinas y vecinos de León en relación con la búsqueda de la eficacia en la gestión de los recursos públicos.

Se configura como un órgano de supervisión de la actividad municipal, sin que pueda servir como revisor de los actos municipales. Del mismo modo, tampoco podrá actuar sobre procedimientos abiertos o en curso ni acerca de reclamaciones de contenido económico.

A estos objetivos responde el presente Reglamento, que tendrá carácter de orgánico.

Título preliminar.- Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar el ejercicio del derecho de las vecinas y los vecinos a formular sugerencias y reclamaciones y la regulación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, prevista en el artículo 28 del Reglamento de Participación Ciudadana de esta Corporación.

##### Artículo 2. Objetivos

El Ayuntamiento de León pretende conseguir los siguientes objetivos, que actuarán como criterios reguladores:

- Supervisar la actividad de la Administración Municipal.
- Recibir y canalizar las sugerencias y las reclamaciones vecinales.
- Estudiar las iniciativas y alternativas propuestas por las ciudadanas y los ciudadanos.
- Detectar las posibles deficiencias que presente la Administración Municipal y formular propuestas para su adecuada corrección en el ámbito de la defensa de los derechos de las vecinas y los vecinos.
- Impulsar, promover y facilitar el pleno desarrollo de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos que vayan encaminados a velar por los intereses generales de la ciudad de León.
- Satisfacer las necesidades de las ciudadanas y los ciudadanos leoneses y el logro de una mayor eficacia en la gestión de los recursos públicos.

Título I.- Composición y competencias de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

##### Artículo 3. Composición

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones estará integrada por representantes de todos los grupos políticos presentes en el Ayuntamiento de forma proporcional.

2. Para la determinación del número de miembros de la misma y su distribución entre los distintos grupos se seguirán las mismas reglas que las establecidas para las Comisiones Informativas en el artículo 20.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. La Presidencia de la Comisión corresponde al Alcalde o Concejal en quien delegue. Será Secretario de la Comisión el Secretario General de la Corporación o funcionario en que delegue.

#### Artículo 4. Competencias

1. Será competencia de esta Comisión el estudio, dictamen, análisis y/o evaluación de cualquier sugerencia o reclamación, debidamente fundamentada, que verse acerca de un asunto de competencia municipal en cualquiera de sus áreas de trabajo, que se presente por persona que ostente la condición de vecino, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

2. En el ejercicio de sus funciones, la Comisión aprobará y difundirá las recomendaciones o sugerencias pertinentes, si bien no podrá modificar ni anular resoluciones o actos administrativos.

3. Asimismo, la Comisión efectuará el seguimiento del tratamiento dado a las sugerencias, quejas y reclamaciones, de la rapidez de su respuesta al ciudadano, la calidad de dichas respuestas y el análisis de las causas que las pudieran haber ocasionado.

4. Para el desarrollo de sus funciones la Comisión tendrá la potestad, a través de su Presidente, de ordenar las investigaciones pertinentes sobre el funcionamiento de los servicios, inspeccionar a las distintas unidades administrativas, así como requerir la comparecencia de cualquier persona perteneciente al colectivo de la Administración Municipal que pudiera dar información relacionada con el asunto a investigar.

#### Artículo 5. Autonomía

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones no recibirá instrucciones de ninguna autoridad. Desempeñará sus funciones con autonomía y según su criterio.

#### Título II.- Funcionamiento de la Comisión

##### Artículo 6. Convocatoria de las sesiones

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que acuerde el Pleno al constituirse, en los días y horas que establezca el Alcalde o Presidente de la Corporación, o el Presidente de la Comisión, quienes podrán asimismo convocar sesiones extraordinarias y/o urgentes.

2. El Alcalde o Presidente de la Corporación, o el Presidente de la Comisión, estará obligado a convocar sesión extraordinaria cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión.

3. Las convocatorias corresponden al Alcalde o Presidente de la Corporación, o el Presidente de la Comisión, y deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión o, en su caso, a los grupos municipales con una antelación mínima de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso se acompañará el orden del día.

##### Artículo 7. Intervención de los interesados en las sesiones

A criterio del Presidente de la Comisión y cuando la índole del asunto lo requiera se podrá invitar a comparecer al ciudadano o ciudadana que haya elevado una sugerencia o reclamación, a los solos efectos de ser oído en el tiempo prudencialmente determinado por el Presidente al comienzo de la exposición del punto concreto del orden del día, debiendo abandonar la sala antes de iniciar el debate.

##### Artículo 8. Régimen de las sesiones

1. La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde.

2. El Presidente dirige y ordena, a su prudente arbitrio, los debates y exposiciones de la Comisión, respetando los principios generales que rigen los debates plenarios.

3. Las propuestas de acuerdo se aprobarán siempre por mayoría simple de los miembros presentes, decidiendo los empates el voto de calidad del Presidente. Los miembros de la Comisión que disientan del dictamen aprobado por ésta podrán pedir que conste su voto en contra o formular voto particular para su defensa ante el órgano competente por razón de la materia.

##### Artículo 9. Requerimiento de información

El Presidente de la Comisión podrá requerir la presencia en las sesiones de la misma de personal técnico para informar o asistir en el debate, o bien de otros Corporativos a efectos informativos.

#### Artículo 10. Actas de las sesiones

1. De cada sesión el Secretario de la Comisión extenderá la correspondiente acta, en la que se especificará necesariamente:

- Circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado.

- Nombre y apellidos del Presidente, del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan, de los miembros de la Comisión presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.

- Carácter ordinario, extraordinario y/o urgente de la sesión, y si se celebra en primera o segunda convocatoria.

- Nombre y apellidos de las personas que hubieren realizado una exposición ante la Comisión.

- Asuntos que se examinen, opiniones sintetizadas de los proponentes y de los miembros de la Comisión que hubiesen intervenido en las incidencias de éstas.

- El resultado de las votaciones, indicándose los votos afirmativos, los negativos y las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo soliciten los interesados.

- Parte dispositiva de las decisiones que se adopten.

2. De no celebrarse sesión por falta de asistentes, u otro motivo, el Secretario de la Comisión suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que consigne la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubieran excusado su asistencia.

#### Título III.- De las sugerencias y reclamaciones

##### Artículo 11. Conceptos generales

A los efectos de este Reglamento se consideran:

1. Sugerencias: aquellas propuestas o iniciativas formuladas por los interesados y destinadas a mejorar los servicios públicos del Ayuntamiento de León o de las entidades dependientes de él, ya sea en el ámbito organizativo o en el funcional.

2. Reclamaciones: aquellas informaciones facilitadas por los interesados para poner en conocimiento del Ayuntamiento un mal funcionamiento de los servicios municipales.

No se incluyen en tales conceptos:

a) Las sugerencias o reclamaciones que tengan por objeto actividades o servicios que no sean de competencia municipal.

b) Las peticiones que, en el marco de las distintas opciones políticas que puedan ejercer los ciudadanos, pretendan reformas en el sistema de funcionamiento o gestión de servicios públicos de contenido distinto al establecido.

c) Las solicitudes en las que el interesado pretenda el reconocimiento de un particular o concreto derecho o interés subjetivo.

d) Los recursos administrativos, esto es, la impugnación de actos o disposiciones municipales.

e) Las solicitudes o comunicaciones constitutivas del derecho de petición contemplado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre.

f) Las formuladas de forma anónima, o aquellas en las que no resulte acreditada la verdadera identidad de quien la presente.

g) Las incidencias, partes, informes, actas, etc., efectuadas por los propios servicios municipales.

h) Los incidentes o acciones ocurridos en tiempo o lugar indeterminado.

i) Las solicitudes de información.

j) Las reclamaciones del personal municipal respecto a su particular relación de servicio.

k) Las que tengan un contenido económico, o bien versen sobre cuestiones pendientes de resolución judicial o en tramitación administrativa, que se hallen dentro del plazo de resolución, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta.

l) Cualquier otra que por su naturaleza o finalidad no tenga por objeto proponer la mejora de los servicios municipales.

##### Artículo 12. Interesados

1. Tendrá la consideración de interesado toda persona física que ostente la condición de vecino del municipio de León de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y que invoque un interés legítimo relativo al objeto de la sugerencia o reclamación.

2. El derecho de los interesados se extiende, no sólo a formular sugerencias y reclamaciones, sino también al de obtener adecuada respuesta a las mismas.

3. Del mismo modo los interesados tendrán derecho a conocer el estado de tramitación de las sugerencias o reclamaciones que hubiese presentado.

Título IV.- Procedimiento para formular sugerencias y reclamaciones

Capítulo I.- Iniciación del procedimiento

Artículo 13. *Forma y contenido*

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá iniciar y proseguir, de oficio o a petición de parte, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos y resoluciones de la Administración Municipal y sus agentes, en relación con las quejas y deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales.

2. Las ciudadanas y ciudadanos a que hace referencia el artículo 4.1 de este Reglamento podrán formular sus sugerencias y reclamaciones en escrito firmado por el interesado y con sus datos de identificación y domicilio, en el que se harán constar de forma razonada y con la debida claridad los hechos en que se basan.

Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de León, donde se pondrá a disposición de cualquier interesado el impreso modelo correspondiente. También podrá hacerse a través de los medios informáticos, electrónicos o telemáticos que se habiliten al efecto.

En el caso de peticiones colectivas, además de cumplir los requisitos anteriores, serán firmadas por todos los peticionarios, debiendo figurar, junto a la firma de cada uno de ellos su nombre, apellidos y DNI.

3. Todas las actuaciones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones serán gratuitas para el interesado, y no será perceptiva la asistencia de Letrado ni de Procurador. De toda sugerencia o reclamación presentada se acusará recibo.

4. No podrán presentarse quejas cuando hubiere transcurrido el plazo de un año desde que el afectado tuvo conocimiento de la conducta o de los hechos susceptibles de motivar la misma. El inicio de las actuaciones, cuando se producen de oficio, no estará sometido a plazo preclusivo alguno.

Artículo 14. *Datos a facilitar por el interesado*

1. Los interesados, para disponer del derecho a obtener respuesta a su sugerencia o reclamación, están obligados a facilitar a los servicios municipales, como mínimo:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Dirección (calle, número y código postal).
- Datos del representante que actúe en nombre del interesado y acreditación de la representación.

- Indicación de que la persona está empadronada en el municipio de León.

- Contenido de la sugerencia o reclamación, especificando los datos necesarios para la adecuada identificación de los hechos objeto de la misma y de los servicios municipales responsables de su comisión.

2. Si la sugerencia o reclamación adoleciera de algún defecto u omisión se requerirá al interesado para que lo subsane, concediéndole al efecto un plazo de diez días, advirtiéndole que de no hacerlo se procederá al archivo de la solicitud.

3. Los interesados podrán acompañar a las sugerencias y reclamaciones los documentos que puedan servir para la comprensión del caso.

Artículo 15. *Efectos de la presentación de sugerencias o reclamaciones*

Las sugerencias o reclamaciones no tendrán en ningún caso la calificación de solicitud en demanda de ningún derecho subjetivo ni de recurso administrativo, ni su presentación o interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa vigente.

Asimismo, la presentación de sugerencias o reclamaciones no condiciona en modo alguno el ejercicio de las restantes acciones o

derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercitar los que figuren en él como interesados.

Artículo 16. *Acumulación de expedientes*

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá acumular las sugerencias y reclamaciones, para su tramitación conjunta, cuando habiendo sido presentadas por personas distintas coincidan en lo sustancial de los hechos o problemas puestos de manifiesto, o sean coincidentes en su contenido.

2. Cuando una ciudadana o ciudadano formule varias reclamaciones o sugerencias en una misma comunicación, la Comisión podrá dividir la misma para facilitar su tramitación. El interesado irá recibiendo información individualizada de la situación y actuaciones que se vayan realizando para dar respuesta a cada una de las sugerencias o reclamaciones que haya incorporado a un mismo acto de presentación.

Capítulo II.- Instrucción del procedimiento

Artículo 17. *Tramitación del procedimiento*

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, previo acuse de recibo de las quejas por el personal adscrito a la Concejalía competente, decidirá la tramitación o rechazo de las mismas.

En este último caso lo hará en escrito motivado, pudiendo informar al vecino o vecina interesada sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, caso de que a su entender hubiera alguna, y sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar las que considere más pertinentes.

2. La Comisión no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial y lo suspenderá si, iniciada su actuación, se interpusiere por persona interesada demanda o recurso ante los tribunales ordinarios o el Tribunal Constitucional. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación sobre los problemas generales planteados en las quejas presentadas. En cualquier caso velará por que la Administración Municipal resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados.

3. La Comisión rechazará las quejas anónimas y podrá rechazar aquellas en las que advierta mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión, así como aquellas otras cuya tramitación irroque perjuicio al legítimo derecho de tercera persona. Sus decisiones no serán susceptibles de recurso.

4. Admitida la queja, la Comisión promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de la misma. En todo caso dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud al Organismo o Dependencia Administrativa procedente con el fin de que por su Jefe, en el plazo máximo de quince días, se remita informe escrito. Tal plazo será ampliable cuando concurran circunstancias que lo aconsejen a juicio de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

5. La negativa o negligencia del funcionario o de sus superiores responsables al envío del informe inicial solicitado podrá ser considerada por la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones como hostil y entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su informe anual o especial, en su caso, al Pleno de la Corporación Local.

6. Para decidir sobre las sugerencias o reclamaciones se establece el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de requerimiento de información al Organismo o dependencia municipal procedente.

Artículo 18. *Obligación de colaborar de la Administración Municipal*

1. Todos los integrantes de la Administración Municipal están obligados a colaborar con la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en sus investigaciones e inspecciones.

2. En la fase de comprobación e investigación de una queja, o en expediente iniciado de oficio, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, o la persona en quien delegue, podrán personarse en cualquier centro de la Administración Municipal para comprobar cuantos datos fuere menester, hacer las entrevistas personales pertinentes o proceder al estudio de los expedientes y documentación necesaria. A tales efectos no podrá negársele el acceso a ningún expediente o documentación administrativa relacionada con la actividad o ser-

vicio objeto de la investigación, respetándose, en todo caso, la legislación aplicable sobre el acceso a archivos y registros.

3. Cuando la queja a investigar afectare a la conducta de las personas al servicio de la Corporación en relación con la función que desempeñan, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones dará cuenta de la misma al afectado y a su inmediato superior.

4. El afectado responderá por escrito, y con la aportación de cuantos documentos y testimonios considere oportunos, en el plazo que se le haya fijado, que en ningún caso será inferior a diez días, pudiendo ser prorrogado, a instancia de parte, por la mitad del concedido.

5. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá comprobar la veracidad de los mismos y proponer al funcionario afectado una entrevista ampliatoria de datos. Los funcionarios que se negaren a ello podrán ser requeridos por aquél para que manifiesten por escrito las razones que justifiquen tal decisión.

6. La información que en el curso de una investigación pueda aportar un funcionario a través de su testimonio personal tendrá el carácter de reservada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre denuncia de hechos que pudieren revestir carácter delictivo.

7. El superior jerárquico u Órgano que prohíba al funcionario a sus órdenes o servicio, responder a la requisitoria de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones o entrevistarse con él, deberá manifestarlo por escrito, debidamente motivado, dirigido al funcionario y a la propia Comisión Especial. Ésta dirigirá en adelante cuantas actuaciones investigadoras sean necesarias al referido superior jerárquico.

#### *Artículo 19. Sobre los documentos reservados*

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá solicitar a la Administración Municipal todos los documentos que considere necesarios para el desarrollo de su función, sin perjuicio de lo dispuesto para aquellos clasificados con el carácter de secretos de acuerdo con la Ley.

2. Las investigaciones que realice la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, así como los trámites procedimentales, se verificarán dentro de la más absoluta reserva, sin perjuicio de las consideraciones que la Comisión considere oportuno incluir en sus informes al Pleno. Se dispondrán medidas especiales de protección en relación con los documentos clasificados como secretos.

#### *Capítulo III.- Finalización del procedimiento*

##### *Artículo 20. Forma de resolución*

Las conclusiones a que llegue la Comisión revestirán la forma de informe no vinculante y contendrán la propuesta concreta y las medidas a adoptar, siendo remitidas al órgano municipal competente, el cual queda obligado a resolver, dando cuenta a la Comisión, que deberá notificar la misma al reclamante.

##### *Artículo 21. Contenido de la decisión*

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá sugerir la modificación de los criterios utilizados para la producción de los actos y disposiciones administrativas de carácter general de la Administración Municipal.

2. Si como consecuencia de sus investigaciones llegase al convencimiento de que el cumplimiento riguroso de la norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los vecinos, podrá sugerir al órgano competente de la Corporación la modificación de la misma.

3. Si las actuaciones se hubiesen realizado con ocasión de servicios prestados por particulares, concesionarios o contratistas de la Corporación en virtud de acto administrativo habilitante, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá instar de las autoridades administrativas municipales competentes el ejercicio de sus potestades de inspección y sanción.

##### *Artículo 22. Irrecurribilidad de la decisión*

Al tener las sugerencias o reclamaciones la consideración de propuestas o iniciativas destinadas a promover la mejora de los servicios públicos municipales, las decisiones que adopte la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones sobre el particular no tienen la condición de acto administrativo y, en consecuencia, no pueden

ser objeto de recurso administrativo o contencioso administrativo en cuanto al fondo.

#### *Artículo 23. Efectos de las decisiones adoptadas*

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades y funcionarios de la Corporación recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades y los funcionarios vendrán obligados a responder por escrito en término no superior a un mes.

2. Si formuladas sus recomendaciones dentro de un plazo razonable no se produce una medida adecuada en tal sentido por la autoridad administrativa afectada, o ésta no informa a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las razones que estime pertinentes para no adoptarlas, la Comisión podrá poner en conocimiento de la Delegación afectada, o del Alcalde, los antecedentes del asunto y las recomendaciones presentadas. Si tampoco obtuviera una justificación adecuada, incluirá tal asunto en su informe anual o especial, con mención de los nombres de las autoridades o funcionarios que hayan adoptado tal actitud, en los casos en que, considerando la Comisión que era posible una solución positiva, ésta no se haya conseguido.

3. La decisión que se pueda haber adoptado sobre las sugerencias o reclamaciones presentadas, se hubieran estimado o desestimado, no impide que, en otros momentos posteriores la Comisión pueda volver a reconsiderar su decisión o las propias medidas propuestas en función de criterios políticos, técnicos, económicos o de eficacia.

#### *Artículo 24. Notificación y comunicación de la decisión*

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones informará al interesado del resultado de sus investigaciones y gestión, así como de la respuesta que hubiese dado la Administración Municipal o el funcionario implicados, salvo en el caso de que, por su naturaleza, fuesen consideradas como de carácter reservado o declaradas secretas.

2. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones comunicará el resultado positivo o negativo de sus investigaciones a la autoridad, funcionario o dependencia administrativa acerca de la cual se haya suscitado.

#### *Artículo 25. Desistimiento*

Los interesados podrán desistir de sus sugerencias y reclamaciones en cualquier momento y por cualquiera de los medios previstos para su presentación, en cuyo caso se procederá al archivo del expediente dando cuenta al servicio reclamado, sin perjuicio de la posibilidad de que la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones acuerde la prosecución del mismo por entender la existencia de un interés general en las cuestiones planteadas.

#### *Capítulo IV.- Responsabilidad de autoridades y funcionarios*

##### *Artículo 26. Exigencia de responsabilidad*

Cuando las actuaciones practicadas revelen que la queja ha sido originada presumiblemente por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un funcionario, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá dirigirse al afectado haciéndole constar su criterio al respecto. Con la misma fecha dará traslado de dicho escrito al superior jerárquico, formulando las sugerencias que considere oportunas.

##### *Artículo 27. Informe especial*

La persistencia en una actitud hostil o entorpecedora de la labor de investigación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones por parte de cualquier Órgano, funcionario, directivo o persona al servicio de la Corporación podrá ser objeto de un informe especial, además de destacarlo en la sección correspondiente de su informe anual.

#### *Capítulo V.- Informe al Pleno*

##### *Artículo 28. Informe al Pleno*

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones elevará un informe anual al Pleno de la Corporación en el que dará cuenta del número y tipología de las sugerencias, reclamaciones y quejas dirigidas a la Administración Municipal, así como de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales.

con exposición de las sugerencias y reclamaciones no admitidas. Podrá igualmente evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por la Corporación, así como formular recomendaciones generales para la mejora de los servicios públicos y la atención al ciudadano.

2. Cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen podrá presentar informes extraordinarios que dirigirá igualmente al Pleno.

3. En los informes no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador.

4. Un resumen del informe anual será expuesto oralmente por el Presidente de la Comisión ante el Pleno del Ayuntamiento, pudiendo intervenir los grupos municipales a efectos de manifestar su parecer al respecto.

5. El informe de la Comisión se hará público en la forma que se determine.

#### *Disposición adicional única*

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de León.

#### *Disposición final*

El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y haya sido publicado íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. 6000

\*\*\*

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

#### ANUNCIO DE CITACIÓN DE DÍA DE VISTA

Exp. 350/06.

Rosario Martínez de Paz, Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de León, hace saber que:

Al no haber sido posible efectuar las notificaciones a don Miguel García Ortega, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria respecto de la composición de Colegio Arbitral y día de Vista, de conformidad con la normativa vigente, el Colegio Arbitral de Consumo designado para dirimir la controversia planteada en el expediente de referencia, acordó la suspensión del Acto de Audiencia y convocar nuevamente a las partes en conflicto, el día 11 de junio de 2007, a las 10.00 horas, en las dependencias de la Junta Arbitral de Consumo, en la calle Fajeros, nº 1, de León.

Sigue firma ilegible.

5577

### PONFERRADA

Por doña Ángela Urbano Morales, se ha solicitado licencia ambiental para café-bar, con emplazamiento en calle Sitio Numancia, 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 9 de mayo de 2007.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

5706

10,40 euros

\*\*\*

Por Calvelo CB se ha solicitado licencia ambiental para exposición y venta de material de decoración, con emplazamiento en PIB, parcela 15.4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 9 de mayo de 2007.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

5707

11,20 euros

\*\*\*

Por Desiderio Rodríguez Castro, se ha solicitado licencia ambiental para restaurante, con emplazamiento en Peñalba de Santiago.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 9 de mayo de 2007.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

5708

10,40 euros

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de recogida de cadáveres de animales domésticos de compañía.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo referido y, no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro es el siguiente:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE CADÁVERES DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA

##### *Artículo 1º.- Fundamento*

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.1.B) del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, TRLHL, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del dicho texto legal, el Ayuntamiento de Ponferrada establece la tasa por la prestación del servicio de recogida de cadáveres de animales domésticos de compañía, que se regirá por la presente ordenanza.

##### *Artículo 2º.- Hecho imponible*

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recogida de cadáveres de animales domésticos de compañía, su transporte y posterior tratamiento higiénico sanitario.

2.- A estos efectos, se entenderá por animales de compañía todos aquellos que habitan cotidianamente en el ámbito del hombre sin que éste tenga ninguna intención de lucro, ni ejerza actividad económica sobre ellos.

##### *Artículo 3º.- Sujeto pasivo*

1.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la prestación de dicho servicio o resulten beneficiadas o afectadas por él.

2.- Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los animales de compañía objeto de la prestación de dicho servicio.

##### *Artículo 4º.- Responsables*

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 5º.- Exenciones y bonificaciones*

No se reconocerá ninguna exención, reducción o bonificación en el pago de esta tasa.

*Artículo 6º.- Cuota tributaria*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por animal recogido, siendo las tarifas las siguientes:

- 1.- Por perro recogido o animal de tamaño similar: 43,00 euros.
- 2.- Por gato recogido o animal de tamaño similar o menor: 19,00 euros.

*Artículo 7º.- Devengo*

1.- La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir en el momento de presentar la oportuna solicitud que inicie la tramitación del servicio.

2.- Cuando se produzca la actuación municipal de oficio o se preste el servicio sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

*Artículo 8º.- Ingreso*

Las cuotas correspondientes a la prestación de los servicios sujetos a esta tasa serán objeto de liquidación individual practicada por los servicios tributarios de este Ayuntamiento, de acuerdo con los datos facilitados por el servicio que corresponda, y será notificada al sujeto pasivo una vez prestado el servicio para su ingreso en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

*Artículo 9º.- Infracciones y sanciones*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2007, entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del acuerdo de aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el acuerdo definitivo de aprobación de la citada Ordenanza, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma; y sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno.

Ponferrada, 22 de mayo de 2007.-El Concejal Delegado de R.Interior, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y realización de actividades de carácter social en el Centro de Día para personas mayores "El Plantío".

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo referido y, no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE DÍA "EL PLANTÍO".

Se modifica el apartado e) del punto 4 del Artículo 6, que queda redactado como sigue:

*"Artículo 6.- Obligados al pago*

...4.-

... e) Los socios del Centro de Día, no beneficiarios de la Unidad de Estancias Diurnas, que participen en alguno de los programas abiertos de mantenimiento y rehabilitación realizados por los profesionales de la Unidad de Estancias Diurnas, o cualquier otro servicio que se dispense en la misma y que pueda ser utilizado por el resto de los socios no beneficiarios de las estancias diurnas, serán costeados por los mismos con arreglo a lo dispuesto en esta Ordenanza. El pago de estos servicios se realizará directamente al adjudicatario del servicio de estancias diurnas o, en su caso, al adjudicatario de los servicios de que se trate."

Se modifican las tarifas contenidas en el artículo 8, quedando del siguiente tenor:

*"Artículo 8.- Tarifas de las actividades y programas abiertos a los socios del centro de día no beneficiarios de la unidad de estancias diurnas*

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza vendrá determinado en función del coste de las actividades realizadas, si bien se tomarán en consideración razones de carácter social para establecer finalmente dichos precios. Éstos se establecerán por la aplicación del Baremo contemplado en este precepto.

2.- Fisioterapia: el precio establecido será de 6,50 euros por sesión y de 50,00 euros el bono de 10 sesiones.

3.- Terapia ocupacional: el precio establecido será de 3,20 euros por sesión y de 21,40 euros el bono de 10 sesiones."

Se modifica la redacción del punto 3 del artículo 10, quedando como sigue:

*"Artículo 10.- Normas de gestión*

... 3.- Los socios del Centro de Día no beneficiarios del servicio de estancias diurnas que se inscriban en las actividades y programas abiertos de carácter rehabilitador y terapéutico, abonarán el precio público establecido en esta Ordenanza para las mismas, con anticipación a su inicio, al adjudicatario del servicio de estancias diurnas o, en su caso, al adjudicatario de los servicios de que se trate, en la forma y lugar que éstos establezcan."

La modificación de la Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación a partir del día siguiente a aquél en que hubiera tenido lugar su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo definitivo de aprobación de la citada Ordenanza, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma; y sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno.

Ponferrada, 22 de mayo de 2007.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Luis Antonio Moreno Rodríguez. 5985

VALDERRUEDA

En el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de León se sigue recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 193/2006, interpuesto por la Junta Vecinal de Carrizal de Almanza, contra vía de hecho del Ayuntamiento de Valderrueda.

Cumpliendo lo ordenado por el Juzgado en la providencia de fecha 21 de marzo de 2007, y por el Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2007; y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por medio del presente anuncio se emplaza a los interesados en el expediente para que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de León, avenida Ingeniero Sáenz de Miera, nº 6 de León, y personarse en los autos del procedimiento abreviado número 108/2007.

Valderrueda, 8 de mayo de 2007.-El Alcalde, (ilegible).

5568

3,00 euros

## EL BURGO RANERO

Se ha solicitado por don Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de Telefónica Móviles de España SA, licencia urbanística para la construcción de estación base de telefonía móvil en suelo rústico, parcela 9, polígono 911, término de Calzadilla de los Hermanillos.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone el expediente al público en las oficinas municipales, por plazo de veinte días, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, 26 de abril de 2007.-El Alcalde, Amancio Herreros García.

5411 9,60 euros

## VALVERDE ENRIQUE

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de Pleno celebrada el día 30 de abril de 2007, el proyecto de obra:

Reforma y ampliación de edificio para Ayuntamiento de Valverde Enrique, obra número 41 del Plan Fondo de Cooperación Local de 2007.-Remanentes, cuyo importe asciende a 180.000 euros, así como el Desglosado número 1 correspondiente a la I Fase por importe de 30.000 euros, redactado por Liébana Arquitectos SL se someten a información pública por el plazo de quince días, pudiendo ser examinados en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Valverde Enrique, 17 de mayo de 2007.-El Alcalde, Mariano González Ponce.

5735 2,60 euros

## VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2007, aprobó el Padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2007, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Brañuelas, 4 de mayo de 2007.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

5464 1,60 euros

\*\*\*

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Juan Evangelista García Fernández para la explotación de vacuno de carne sita en Culebros, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Brañuelas, 7 de mayo de 2007.-El Alcalde, Benjamín Geijo González..

5465 12,00 euros

\*\*\*

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Eutimio Fernández Fernández para la explotación de porcino sita en Corus, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde

la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Brañuelas, 15 de mayo de 2007.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

5938 12,00 euros

## DESTRIANA

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden los interesados presentar cuantas observaciones consideren convenientes, de conformidad con el artículo 212.3 de la citada ley.

Destriana, 8 de mayo de 2007.-El Alcalde, (ilegible). 5410

## QUINTANA DEL CASTILLO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de abril de 2007, adoptó acuerdo de disolución de la agrupación de los municipios de Santiago Millas y Quintana del Castillo para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría- Intervención, exponiéndose al público el expediente durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo a que se ha hecho referencia adquirirá el carácter de definitivo.

Quintana del Castillo, 3 de mayo de 2007.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

5450 2,80 euros

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Cesar Barriales Fernández, en nombre y representación de "Maeneny SL", licencia ambiental de actividad de adaptación de las instalaciones industriales de un establecimiento industrial para la ampliación de su actividad de manejo y almacenamiento de materiales férricos y eléctricos a emplazar en la calle La Raya, nº 100, polígono industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 7 de mayo de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5441 15,20 euros

## BARJAS

Por doña M<sup>a</sup> Áurea López Cereijo, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera con ubicación en la localidad de Serviz, del término municipal de Barjas.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Barjas, 9 de mayo de 2007.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

\* \* \*

Por doña Isabel Pol Castro, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera con ubicación en la localidad de Vegas do Seo, del término municipal de Barjas.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Barjas, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

\* \* \*

Por don Manuel Valcarce Sierra, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera con ubicación en la localidad de Vegas do Seo, del término municipal de Barjas.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Barjas, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

\* \* \*

Por don Antonio Fernández Castro, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera con ubicación en localidad de Güimil, del término municipal de Barjas.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Barjas, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

\* \* \*

Por doña Elvira Díaz Núñez, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera con ubicación en la localidad de Moldes, del término municipal de Barjas.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Barjas, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

\* \* \*

Por don David Moral García, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera con ubicación en la localidad de Güimil, del término municipal de Barjas.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Barjas, 9 de mayo de 2007.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

Por don Manuel Villasol López, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera con ubicación en la localidad de Güimil, del término municipal de Barjas.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Barjas, 9 de mayo de 2007.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

\* \* \*

Por doña María Luisa Méndez, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera con ubicación en la localidad de Busmayor, del término municipal de Barjas.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Barjas, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

\* \* \*

Por don Abel Manuel López Lolo, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera con ubicación en la localidad de Busmayor, del término municipal de Barjas.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Barjas, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

\* \* \*

Por doña Carmen Santín López, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera con ubicación en la localidad de Barjas del término municipal de Barjas.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Barjas, 13 de abril de 2007.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

\* \* \*

Por don Francisco García de Arriba, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera con ubicación en la localidad de Barjas, del término municipal de Barjas.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Barjas, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

5690

101,60 euros

SANTIAGO MILLAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de marzo de 2007, adoptó acuerdo de disolución de la agrupación de municipios de Santiago Millas y Quintana del Castillo para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría- Intervención, exponiéndose

al público el expediente durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo a que se ha hecho referencia adquirirá el carácter de definitivo.

Santiago Millas, 2 de mayo de 2007.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

5451 2,80 euros

#### ARDÓN

En este Ayuntamiento, se ha presentado por parte de don Nicolás Rivero del Río, solicitud de licencia ambiental, para la actividad de nave para almacén de productos de construcción: pétreos, cerámicos y metálicos (clase M0), con emplazamiento en calle La Constitución, nº 4, de Villanueva.

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público que toda aquella persona que de algún modo pueda resultar afectada por la actividad, puede formular ante este Ayuntamiento las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ardón, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde, Amalio Martínez Escapa.

5452 11,20 euros

#### CACABELOS

Doña Rosa Fernández Bodelón ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación ganadera de especie porcino y ovino en polígono 4, parcela 916 de Cacabelos.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cacabelos, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

\* \* \*

Don Severino Álvarez Alonso ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación ganadera de especie bovino en calle La Ermita, s/n, de Villabuena, Cacabelos.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cacabelos, 15 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

5950 24,00 euros

#### ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Por don Indalecio Alija Simón se ha solicitado licencia para regularización de explotación de ganado ovino con aptitud lechera, en

régimen intensivo, con emplazamiento en la localidad de Valcabado del Páramo, polígono 205, parcela número 24.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente a efectos de posibles alegaciones de las personas interesadas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Roperuelos del Páramo, 18 de mayo de 2007.—El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

6022 12,80 euros

\* \* \*

Por don Manuel Fernández Cuesta, en nombre y representación de doña M<sup>a</sup> Ángela Cordero Casasola, se ha solicitado licencia para regularización de explotación de ganado ovino con aptitud lechera, en régimen semi-intensivo, con emplazamiento en la localidad de Moscas del Páramo, calle Camino Valcabado 23.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente a efectos de posibles alegaciones de las personas interesadas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Roperuelos del Páramo, 18 de mayo de 2007.—El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

6021 12,80 euros

\* \* \*

Por don Manuel Fernández Cuesta, en nombre y representación de doña M<sup>a</sup> Ángela Cordero Casasola, se ha solicitado licencia para regularización de explotación de ganado ovino con aptitud lechera, en régimen semi-intensivo, con emplazamiento en la localidad de Moscas del Páramo, calle Mediavilla s/n.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente a efectos de posibles alegaciones de las personas interesadas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Roperuelos del Páramo, 18 de mayo de 2007.—El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

6024 12,80 euros

#### SOTO DE LA VEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público que por la Junta Vecinal de Oteruelo de la Vega, al amparo de la misma, legalización de explotación ganadera de ovino, con emplazamiento en calle Las Eras, s/n, de la localidad de Oteruelo de la Vega, perteneciente a este término municipal.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Soto de la Vega, 16 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

5858 12,00 euros

## TURCIA

Por doña M<sup>a</sup> Flor Celeste Pérez Álvarez se ha solicitado licencia ambiental para regularizar explotación cunícola emplazada en Armellada, en la parcela 32 del polígono 102.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Turcia, 17 de mayo de 2007.—El Alcalde, Antonio Silva González  
5857 · 11,20 euros

## BALBOA

Por doña Carmen González Frey, con NIF 71.497.977-Q, vecina de la localidad de Villafeile, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotación ganadera de vacuno en dicha localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 18 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

5794 11,20 euros

\* \* \*

Por doña María Manuela Cerezales Saavedra, con NIF 09.971.128-F, vecina de la localidad de Cantejeira, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotación ganadera de vacuno en dicha localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 15 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

\* \* \*

Por don José Crespo Santín, con NIF 09.942.859-M, vecino de la localidad de Villanueva de Castañeiras se solicita licencia ambiental y de actividad para explotación ganadera de vacuno en dicha localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 15 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

\* \* \*

Por doña Josefa Gómez Crespo, con NIF 10.005.497-Z, vecina de la localidad de Valverde, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotación ganadera de vacuno en dicha localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 16 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

\* \* \*

Por don Juan Manuel Piedrafita Peña, con NIF 71.520.248-T, vecino de la localidad de Villafeile, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotación ganadera de vacuno en dicha localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 16 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

\* \* \*

Por don Juan Manuel Piedrafita Peña, con NIF 71.520.248-T, vecino de la localidad de Villafeile, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotación ganadera de ovino en dicha localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 16 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

5788 68,00 euros

## CABREROS DEL RÍO

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Por un plazo de quince días el proyecto de obra denominado "Saneamiento de calle" por valor de 44.365,52 euros, obra incluida en Planes Provinciales del 2007 redactado por Liébana Arquitectos.

\* \* \*

Por don Melchor Merino Liébana se ha solicitado de esta Alcaldía la concesión de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/05, de 24 de mayo, que establece un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para la explotación de actividad ganadera de ovino, sita en calle Regatines, 5, de la localidad de Jabares de los Oteros (León).

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/05, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o desde esta notificación para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda presentar alegaciones ante este Ayuntamiento, sirviendo la presente de notificación a aquellos colindantes de domicilio desconocido.

Cabreros del Río, 7 de mayo de 2007.—El Alcalde, Matías Llorente Liébana.

5454 16,00 euros

## LA VECILLA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de mayo de 2007, el Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones; en caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004).

La Vecilla de Curueño, 19 de mayo de 2007.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

\* \* \*

Por parte de don Jesús Eduardo Álvarez González se ha solicitado licencia ambiental para legalización de la explotación siguiente:

- Vacuno aptitud cebo (60 cabezas), sita en la localidad de Sopeña de Curueño, calle Valseco, 23.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones, alegaciones o reclamaciones oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente se significa, en el arco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad arriba reseñado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Vecilla de Curueño, 16 de mayo de 2007.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez. 5906

## BEMBIBRE

## ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto número 118/2007 de 18 de mayo de 2007 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

- Padrón colectivo de la tasa por el suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa de alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre del año 2006 y por importe de ciento noventa y un mil seiscientos ochenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (191.783,58 euros).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Bembibre, 21 de mayo de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5959

14,80 euros

## RIEGO DE LA VEGA

La Junta Vecinal de Toralino de la Vega, con CIF: P2400202D, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para realizar la actividad ganadera, de su explotación ganadera, ubicada en la calle Champiñón, s/n, de la localidad de Toralino de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen especial y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Riego de la Vega, 17 de mayo de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

5753

13,60 euros

\* \* \*

Doña Antonia Fuertes Alonso, con DNI/NIF: 10182293-H, en representación de Energías Renovables de la Valduerna SL con CIF: B24502767, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de instalación fotovoltaica para conexión a red de 64,5 kW, ubicada en la parcela número 57 polígono 304 de la localidad de Castrotierra de la Valduerna.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riego de la Vega, 17 de mayo de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

5755

14,40 euros

## SAHAGÚN

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar el inicio de expediente de licencia ambiental promovido por don Antolín Gutiérrez García, mediante instancia de fecha 14 de mayo de 2007, con número de registro de entrada 1418, para una explotación ganadera de bovino ubicada la parcela 112 del polígono 306 de la localidad de Galleguillos de Campos (León), con referencia catastral: 24142A306001120000OF, conforme a la memoria presentada, y al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, al resultar desconocido el titular

de la finca colindante a la descrita, se procede, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN,

Fincas colindantes en donde se ubica la actividad ganadera:

Titular	Polígono	Parcela	Localidad
Ruiz Castellanos, Atanasia	306	108	Galleguillos Campos
Torbado Torbado, Inocencio	306	109	Galleguillos Campos
Moral Benavides, Marcelino	306	110	Galleguillos Campos
González Torbado, Salvadora	306	111	Galleguillos Campos

Sahagún, 18 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Lora García.

5948 22,40 euros

\*\*\*

Por don Antolín Gutiérrez García con número de código de explotación agraria (CEA) ES241391100221, se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental de una explotación de ganado bovino sita en la parcela 112 del polígono 306 en la localidad de Galleguillos de Campos (León), con referencia catastral: 24142A306001120000OF, conforme a la memoria presentada al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, y de conformidad con el acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento en fecha 29 de diciembre de 2005.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la citada Ley, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 18 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Lora García.

5949 16,80 euros

#### BOÑAR

Don Agustín Miranda Díaz, con DNI número 11.911.928, domiciliado en Voznuevo, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado bovino de carne, con emplazamiento en la calle Cimera, 15, de Voznuevo, en este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 17 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Virginia Blasco Casares.

5882 16,00 euros

\*\*\*

Don Isidro Fernández Hompanera, con DNI número 71.406.495-M, domiciliado en Llama, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado bovino de carne, con emplazamiento en la parcela 33 del polígono 10, de Llama, en este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 18 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Virginia Blasco Casares.

5916 16,80 euros

#### LA ERCINA

Por doña M<sup>a</sup> Teresa Baro González se ha solicitado licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para el ejercicio de la actividad de explotación de 28 cabezas de ganado ovino, en la parcela 254 del polígono 27 del término de la localidad Palacio de Valdellorma.

A tenor de lo establecido en el artículo 7 de citado texto legal, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular, en las oficinas del Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Ercina, 21 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Olga Rodríguez Gutiérrez.

\*\*\*

Por doña M<sup>a</sup> Teresa Baro González se ha solicitado licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para el ejercicio de la actividad de explotación de 7 cabezas de ganado vacuno, en la calle Real n<sup>o</sup> 4 de la localidad de Palacio de Valdellorma.

A tenor de lo establecido en el artículo 7 de citado texto legal, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular, en las oficinas del Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Ercina, 21 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Olga Rodríguez Gutiérrez.

\*\*\*

Por don Antonio del Valle Delgado se ha solicitado licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para el ejercicio de la actividad de explotación de 11 cabezas de ganado porcino, en la calle Real n<sup>o</sup> 7 de la localidad de Laiz de las Arrimadas.

A tenor de lo establecido en el artículo 7 de citado texto legal, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular, en las oficinas del Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Ercina, 21 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Olga Rodríguez Gutiérrez.

Por don Pablo José Rodríguez García se ha solicitado licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para el ejercicio de la actividad de explotación de 34 cabezas de ganado ovino, en la calle Las Eras nº 7 de la localidad de Palacio de Valdellorma.

A tenor de lo establecido en el artículo 7 de citado texto legal, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular, en las oficinas del Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Ercina, 21 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Olga Rodríguez Gutiérrez.

5958

52,00 euros

### BUSTILLO DEL PÁRAMO

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del objeto: Proyecto de "Pavimentación del paseo Central en la avenida de la Plaza en Bustillo del Páramo".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de abril de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación:  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 235.249,88 (euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de mayo de 2007.  
b) Contratista: Excavosa SL.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 227.721,88.

Bustillo del Páramo, 18 de mayo de 2007.-El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

5954

20,00 euros

\* \* \*

Aprobado proyecto técnico denominado "Ordenación y urbanización en calles y plazas en Bustillo del Páramo" con cargo a los remanentes del Fondo de Cooperación Local, se expone al público por plazo de veinte días a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Bustillo del Páramo, 18 de mayo de 2007.-El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

5953

2,00 euros

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hacen públicos los siguientes expedientes que se encuentran en las oficinas municipales por plazo de veinte días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Mercedes Franco Alonso para explotación de bovino.

Excelentísima Diputación Provincial de León para explotación de bóvidos.

Miguel Ángel Franco Fernández para explotación de bovino.

Julio Alberto Ferrero de Paz para explotación de vacuno.

José A. García Gutiérrez para explotación de bovino.

Miguel A. García Gutiérrez para explotación de bovino.

Junta Vecinal de Matalobos para explotación de ovino caprino.

Junta Vecinal de San Pedro de Pegas para explotación de ovino.

Junta Vecinal de La Milla del Páramo para explotación de ovino.

Junta Vecinal de Antoñanes del Páramo para explotación de ovino.

Junta Vecinal de Acebes del Páramo para explotación de ovino.

Junta Vecinal de Grisuela del Páramo para explotación de ovino.

Bustillo del Páramo, 18 de mayo de 2007.-El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

5952

18,40 euros

### VILLAQUEJIDA

Don Santiago Cadenas Huerga, con DNI número 09715953 V, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación avícola (palomas), con emplazamiento en la parcela 128 del polígono 201 del Catastro de Rústica de Villaquejida, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 16 de mayo de 2007.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

\* \* \*

Don Benito Castro Navarro, con DNI número 09715954 H, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación de ganado vacuno, con emplazamiento en la parcela 124 del polígono 204 del Catastro de Rústica de Villaquejida, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 16 de mayo de 2007.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

5851

29,60 euros

### VALDEFRESNO

Por don Nicolás Alaiz Bayón se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, para explotación de ganado vacuno para 14 cabezas ubicada en la calle El Monte nº 50, en la localidad de Santovenia del Monte.

Por don Francisco Rueda Puente se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, para explotación de ganado vacuno para 10 cabezas y ganado ovino para 40 cabezas ubicada en la plaza Constitución nº 2, en la localidad de Villafeliz de la Sobarriba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 23 de mayo de 2007.—El Alcalde, Matías Robles Puente.

5984 16,00 euros

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Se han presentado las siguientes solicitudes de prevención ambiental para desarrollar la actividad de explotación ganadera.

\* Doña Regina Miguélez Prieto, de vacuno carne en la calle La Carrera n.º 31 de San Justo de la Vega.

Doña Catalina Fernández Cabello, de bovino en la calle El Ángel n.º 30 de San Román de la Vega.

Don Felipe Vega Gallego, de ovino carne en la calle La Parra n.º 2 de San Román de la Vega.

Doña María García Prieto, de vacuno y ovino carne en la calle Cancilla n.º 1 de Nistal.

Don Juan Antonio González Cantón de bovino leche en la calle Carrizo n.º 9-11 de San Román de la Vega.

Don Gregorio Alonso González de bovino leche y cebo en la calle La Parra n.º 13, y otra de la misma especie y aptitud en misma calle, n.º 19 de San Román de la Vega.

Don Juan Santiago González Aparicio de vacuno leche en la calle Sopeña n.º 34 de San Román de la Vega.

Don Andrés Rubio Ramos de bovino carne en la calle Mayor n.º 16 de San Justo de la Vega.

Prado Coto Sdad. Civil de vacuno leche, reproducción y reposición en el polígono 113, parcelas 5156, 5155, 5154, 5153, 5195 y 5196 de San Román de la Vega.

Don Andrés García Alonso de bovino en la calle San Justo n.º 22 de San Román de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 16 de mayo de 2007.—El Alcalde (ilegible).  
5917 28,80 euros

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Este Pleno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2007 aprobó el proyecto técnico de "Renovación de la red de abastecimiento en Villanueva de las Manzanas", incluida en el Plan de Redes para 2006-2008, redactado por el ingeniero don Ismael Castro Patán, por importe de cincuenta mil (50.000,00) euros. Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Este Pleno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2007 aprobó el proyecto técnico de "Construcción de frontón en Villacelama", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2007, redactado por el ingeniero don Ismael Castro Patán, por importe de ciento treinta mil (130.000,00) euros, y desglosado número 1, por importe de sesenta y cinco mil (65.000,00) euros. Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde (ilegible).

5900 4,00 euros

#### ALIJA DEL INFANTADO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2007 fueron aprobados los documentos siguientes:

Proyecto técnico de "Desglosado número dos de saneamiento en el municipio de Alija del Infantado" (Fondo de Cooperación Local para 2007), realizado por el Arquitecto don Francisco José Lera Tostón, por un presupuesto total de ejecución por contrata de 45.000,00 euros.

Solicitud al Banco Caja España de Inversiones de un aval bancario por importe de 13.500,00 euros para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras de "Saneamiento en el municipio de Alija del Infantado", del Fondo de Cooperación Local de 2007.

Ambos se exponen al público durante el plazo de quince días a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que puedan ser examinados por quienes puedan estar interesados y formular las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Alija del Infantado, 3 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Antonio Prieto Crespo.

5329 8,80 euros

#### POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Doña Celia García Rodríguez ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación aviar en polígono 113, parcela 5021, de esta villa de Pobladura de Pelayo García.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende legalizar pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pobladura de Pelayo García, 22 de mayo de 2007.—El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

5999 25,60 euros

#### SAN ADRIÁN DEL VALLE

Don Raúl Antonio Rubio Ramos ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera de porcino en el polígono 102, parcelas 5101, 5102 y 5103 del término municipal de San Adrián del Valle.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende legalizar pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Adrián del Valle, 22 de mayo de 2007.—El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

5998 27,20 euros

#### Juntas Vecinales

##### VILLAPODAMBRE

Habiéndose aprobado inicialmente el inventario de bienes de la entidad local menor de Villapodambre, en sesión plenaria celebrada el 19 de mayo de 2007, se expone al público durante un plazo de quince

días para que se formulen alegaciones por los interesados, estando expuesta una copia del mismo en la sede de la Junta Vecinal.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Villapodambre, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde-Pedáneo, Regino Lisardo Viñuela Blanco.

5890

2,40 euros

#### POSADA DE VALDEÓN

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/2007 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Posada de Valdeón, 17 de mayo de 2007.—El Presidente, Segundo Casares Gonzalo.

6027

#### VEGA DE LOS ÁRBOLES

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en fecha de 13 de diciembre de 2004, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Vega de los Árboles, 30 de marzo de 2007.—El Presidente, Gregorio Olmo Llamazares.

5932

#### PORTILLA DE LA REINA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Portilla de la Reina, 30 de marzo de 2007.—El Presidente, Raúl Canal Antón.

5933

#### CHOZAS DE ARRIBA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho

más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Chozas de Arriba, 15 de marzo de 2006.—El Presidente, Joaquín Vidal San Millán.

5934

#### VILLACEDRÉ

Formulada la Cuenta General de esta entidad local, correspondiente al ejercicio del año 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Villacedr, 30 de marzo de 2007.—El Presidente, Manuel García García.

5935

#### NOCEDO DE GORDÓN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Nocedo de Gordón en sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Pola de Gordón, 22 de mayo de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Arturo Suárez Diez.

6023

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### LAS PRADERAS DE SAN ANDRÉS

Convocatoria de Junta General extraordinaria de la Comunidad de Regantes de las "Praderas de San Andrés", para el día 31 de mayo a las 16.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16.30 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Boñar, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Aprobación y lectura del acta anterior.

Informe de la Presidencia.

Aprobación de las cuentas anuales.

Aprobación Padrón y establecer cuota de riego para el ejercicio 2007.

Elección de Vicepresidente y Vocales.

Ruegos y preguntas.

Boñar, 2 de mayo de 2007.—El Presidente, Ángel Luis Villa Román.

5361

14,40 euros